RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 349-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 14 de agosto de 2020

VISTOS:

El expediente de Modificación Física Financiera Nº 01 (por Plan COVID-19) de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE N° 20 DE LA MZ. E ZONA A.P.J. VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"; Informe Nº 0379-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Nº 098-2020-GOPI/AL-JHSH; Informe Técnico Nº 201-2020-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 354-2020-MDCC-GPPR; Informe Legal 083-2020-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 494-2020-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley N° 30225, establece que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, la Reactivación de obras públicas contratadas, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID – 19, dispuesta por el Decreto Supremo N° 44-2020-PCM y sus ampliaciones, se rigen conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486" donde se establece en el punto 7.4.3, que los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 237-2020-GM-MDCC, con fecha 06 de septiembre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL PARQUE N° 20 DE LA MZ. E ZONA A.P.J. VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA, AREQUIPA", con un monto total de inversión de S/ 336,858.00, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata; por lo que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscribe un contrato con Druck Gave I.C.S. S.R.L. por el monto de S/ 279,995.03;

Que, mediante Carta Nº 110-DGICS-2020, de fecha de 15 de julio del 2020, el contratista Druck Gave I.C.S. S.R.L., subsana las observaciones realizadas y presenta el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo"; por su parte, mediante Informe Nº 0379-2020-SGSLOP-GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, indica que es procedente el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, asimismo, Aprueba la Modificación Física Financiera Nº 01 (Por Plan COVID-19) al contrato de ejecución por el monto de S/ 36,735.51 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 51/100 SOLES), estableciendo como porcentaje de incidencia total acumulado de 13.12% del monto total del contrato original de obra, siendo así el presupuesto actualizado S/ 373,593.51 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 51/100 SOLES); sin embargo, se debe precisar que la obra en mención no habría iniciado su plazo de ejecución contractual hasta el día 16 de marzo de 2020, por consiguiente, la obra no estaba paralizada o suspendida, resultando improcedente solicitar una Ampliación de Plazo Excepcional en el marco legal dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD;

Que, mediante Informe Nº 098-2020-GOPI/AL-JHSH, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, opina que resulta procedente la aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", presentado por el contratista DRUCK GAVE I.C.S. S.R.L., por lo que que previamente deberá aprobarse la Modificación Física Financiera N° 01 respecto a la obra mencionada; en el mismo sentido, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico Nº 201-2020-JLLLL-GOPI-MDCC, aprueba la Modificación Física Financiera 01 (Por Plan COVID-19) de la obra en mención, y solicita se disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo; asimismo, mediante Hoja de Coordinación N° 354-2020-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 36,735.51; por su parte, mediante Informe Legal Nº 083-2020-SGALA-GAJ/MDCC, del (e) Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, concluye que es procedente la aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, y la Modificación Física Financiera 01 (Por plan COVID-19) de la mencionada obra; en el mismo sentido, mediante Proveído Nº 494-2020-GAJ-MDCC, del Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga la conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal;

Que, el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo" de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE N° 20 DE LA MZ. E ZONA A.P.J. VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA,

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

AREQUIPA", y La Modificación Física Financiera 01 (por Plan COVID-19) al contrato de ejecución, cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme lo estable la normatividad vigente, y conforme se desprende de los mencionados informes;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y según lo establecido mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular de pliego delega funciones en la Gerencia Municipal, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Física Financiera 01 (por Plan COVID-19), al contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE N° 20 DE LA MZ. E ZONA A.P.J. VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA, AREQUIPA" por el monto de S/ 36,735.51 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 51/100 SOLES) con un porcentaje de incidencia total acumulado de 13.12% del monto del contrato original de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA 01
COSTO DIRECTO	S/	31,131.79
GASTOS GENERALES	S/	0.00
UTILIDAD	S/	0.00
SUB TOTAL	**S/**	**31,131.79**
IGV	S/	5,603.72
TOTAL INVERSIÓN	**S/**	**36,735.51**

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE N° 20 DE LA MZ. E ZONA A.P.J. VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA";

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que el presupuesto de la obra mencionada, es por la suma ascendente a S/ 373,593.51 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 51/100 SOLES), de acuerdo a siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		TOTAL INVERSIÓN
PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	S/	336,858.00
PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 01	S/	36,735.51
PPTO. EXP. TÉCNICO ACTUALIZADO	S/	**373,593.51**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos deberá verificar la actualización de las garantías que hubiere otorgado, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, cumpla con lo establecido en la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD, y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme a sus atribuciones, facultades.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe